

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 11 FEB 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

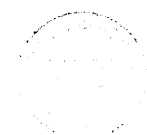
Nº 342 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato denominado "Servicios Veterinarios Múltiples Año 2016", suscrito con fecha 03 de febrero del 2016, entre Carmen Gloria Del Valle Izquierdo y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el Contrato denominado "**Servicios Veterinarios Múltiples Año 2016**", celebrado entre **Carmen Gloria Del Valle Izquierdo** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 03 de febrero del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE


PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas.
4. Secplac.
5. Asesoría Jurídica.

Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 142 - 2016.-

Carátula N°: 8915757 .-

Concon, 09 de Febrero de 2016.-



N° Certificado: 123456990818.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456990818.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

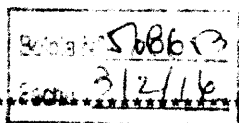
Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 142 / 2016.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890.N
doc. Prot. :N

CONTRATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
DEL VALLE IZQUIERDO, CARMEN GLORIA

"SERVICIOS VETERINARIOS MÚLTIPLES AÑO 2016"



Repertorio Nº 142 - 2016.- En Concón, República de Chile, a tres de Febrero de dos mil dieciséis, ante mí, **PATRICIO ANDRES ASUN FUENTES**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, Suplente del Titular de este oficio don **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, según Decreto Judicial protocolizado al final del presente Registro, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen por una parte don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ**, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, en su calidad de Alcalde y en representación, según se acreditará de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, ambos con domicilio en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio" y por la otra la Médico Veterinaria doña **CARMEN GLORIA**



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº
123456990818
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

DEL VALLE IZQUIERDO, chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad número diez millones sesenta y tres mil sesenta y cuatro guión ocho, domiciliada en Avenida Concón Reñaca número doscientos cincuenta, comuna de Concón, en adelante denominado "la Prestadora de Servicios", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio tres mil veintisiete de fecha treinta de diciembre del dos mil quince, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública: el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veintiuno de enero del dos mil dieciséis, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por doña **CARMEN GLORIA DEL VALLE IZQUIERDO**, por obtener el mejor puntaje, la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número ciento cincuenta y cinco, de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a doña **CARMEN GLORIA DEL VALLE IZQUIERDO**, la licitación pública denominada "**SERVICIOS VETERINARIOS MÚLTIPLES AÑO 2016**". **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con doña **CARMEN GLORIA DEL VALLE IZQUIERDO** el servicio licitado denominado "**SERVICIO VETERINARIOS MÚLTIPLES AÑO 2016**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este

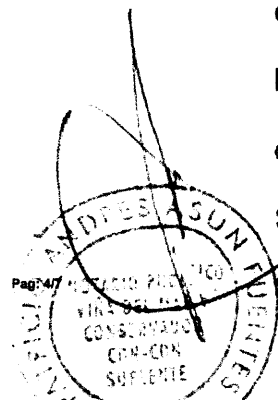


Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456990818
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: 1.- Responder a todas las obligaciones que involucren una operación quirúrgica de esta naturaleza. 2.- El profesional deberá aceptar hembras gestantes. 3.- Además, el profesional deberá asumir la responsabilidad durante el lapso de un año, que ante cualquier vestigio ovárico que quedare y derive en la presentación de celo en la hembra operada, deberá realizar una nueva cirugía para solucionar el problema a su propio costo. 4.- Se deberá utilizar en la sutura exterior (de piel) un hilo (0.4 – 0.5) grueso para evitar la fácil extracción de éste por la mascota operada. 5- Se deberá inyectar un antibiótico como profilaxis a todos los animales a intervenir, para evitar cualquier infección derivada de esta cirugía. 6- Se deberá asegurar que la mascota no sufra durante todo el proceso de eutanasia. 7- Las consultas veterinarias simples deberán incluir los medicamentos de primeros auxilios si así lo requiriese. 8- Las consultas veterinarias con procedimientos inmediatos por urgencias deberán incluir los medicamentos, suturas, suero y todo lo necesario para ser tratados en forma ambulatoria, también puede ser considerada la hospitalización. 9- Posterior a la suscripción del contrato se deberá declarar que el Municipio no tiene vínculos laborales con el Médico Veterinario, a través de una Declaración Jurada Simple. 10- Cobrar a mes vencido el servicio prestado, debidamente acreditado con los certificados de intervención quirúrgica entregados por el Municipio. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará a la Prestadora de Servicios será el siguiente: 1) Cirugías menores o suturas \$18.000. 2) Eutanasia canina \$ 18.000. 3) Eutanasia felinas \$



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456990818
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



15.000. 4) Castraciones canina \$ 20.000. 5) Castraciones felinas \$ 15.000. 6) Esterilizaciones felinas \$ 18.000. 7) Esterilizaciones caninas \$ 25.000. 8) Consultas veterinarias menores simples \$ 6.000. 9) Amputaciones \$ 45.000. 10) Consultas veterinarias con procedimientos de primeros auxilios y/o suturas \$ 16.000. 11) Eutanasia animales mayores \$ 45.000. 12) Consultas veterinarias a domicilio 12.000. 13) Día Hospitalización veterinaria 16.000. Ascendiendo a una suma total de **\$ 269.000.- (doscientos sesenta y nueve mil pesos), impuestos incluidos del 10% de honorarios**, consignados en el Presupuesto Municipal vigente. Se pagará mensualmente contra presentación de Boletas de Honorarios, previa certificación de Secretario Comunal de Planificación, o quien lo subrogue, o reemplace o determine el Sr. Alcalde o quien lo subrogue. Las atenciones realizadas deberán estar acreditadas con los certificados de intervención quirúrgica entregados por el Municipio, las que quedarán archivadas en la Oficina de Saneamiento Ambiental. El Municipio se reserva el derecho de aumentar el contrato que emane de esta Propuesta Pública hasta por un máximo del 50% del monto del contrato inicial, en caso de contar con mayores recursos durante el año 2016. El monto presupuestario total disponible para la ejecución de los servicios es de **\$ 10.851.000 (diez millones ochocientos cincuenta y un mil pesos), impuestos incluidos del 10% de honorarios.** **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El inicio del servicio está previsto a la fecha de suscripción del contrato y durará hasta realizar todas las prestaciones que se requieran en consideración del presupuesto disponible, pudiendo realizarse atenciones con posterioridad al 31 de diciembre de 2016, si es que existiesen



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123456990818
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

recursos disponibles provenientes del Presupuesto Municipal del año 2016. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Secretaría de Planificación Comunal, a través de la Oficina de Saneamiento Ambiental, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

OCTAVO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el fiel cumplimiento de este servicio, a la firma del respectivo contrato, la Prestadora de Servicios deberá presentar una Boleta de Garantía de liquidez inmediata, equivalente al **cinco por ciento** del valor total de la propuesta, con vencimiento el treinta y uno de Marzo de dos mil dieciséis, a nombre de la Municipalidad de Concón. **DÉCIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes. b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo. c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista. d) Si el Contratista es declarado en quiebra. **DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456990818
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

prestadora de servicios y cinco en poder del Municipio.

DÉCIMO TERCERO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora de servicios. **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.-**

PERSONERIA: La personería de don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenidos a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456990818
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ,

RUT.: 6.687.318-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON.

CARMEN CLORIA DEL VALLE IZQUIERDO,

RUT.: 10.063.044-8

